

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**ALGETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 24 de julio de 2023, adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

“**APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS
A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**”

Habiéndose celebrado la constitución de la Corporación Municipal y la elección de alcalde-presidente el pasado 17 de junio de 2023.

Considerando lo dispuesto en el decreto de alcaldía número 2024/2023 de fecha 26 de junio de 2023, por el que se nombran a los tenientes de alcalde y concejales-delegados, con sus propias atribuciones que abarcan grandes áreas de la gestión municipal.

Considerando la necesidad de la dedicación exclusiva y parcial de algunos concejales de esta Corporación Municipal con responsabilidades de gobierno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 41 y 44 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado definitivamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 88, de fecha 14 de abril de 2021.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, elevo al superior criterio de esta Corporación Municipal, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.—Reconocer y declarar, con carácter retroactivo, las dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de esta Corporación Municipal, dicha retroactividad tendrá efectos jurídicos desde la toma de posesión el 17 de junio de 2023, en el caso del alcalde-presidente y en el caso de los concejales-delegados desde el 26 de junio de 2023, fecha en la que se decretaron las delegaciones.

Dedicación exclusiva y parcial:.

- a) Alcalde-presidente.
 - Número de puestos: 1 (Dedicación exclusiva).
 - Retribuciones 60.000,00 euros.
- b) Concejales-delegados.
 - Número de puestos: 4 (Dedicación exclusiva).
 - Retribuciones: 50.000,00 euros.
- c) Concejales-delegados.
 - Número de puestos: 1 (Dedicación parcial al 75 por 100).
 - Retribuciones: 45.000,00 euros.
- d) Concejales-delegados.
 - Número de puestos: 2 (Dedicación parcial al 75 por 100).
 - Retribuciones: 37.500,00 euros.
- e) Concejales-delegados.
 - Número de puestos: 1 (Dedicación parcial al 50 por 100).
 - Retribuciones: 27.500,00 euros.
- f) Concejal-oposición.
 - Los concejales de la oposición percibirán el 15 por 100 en régimen de dedicación parcial por cada concejal obtenido en las pasadas elecciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del ROM, calculando ese 15 por 100 sobre lo que perciba un concejal-delegado del equipo de Gobierno con dedicación exclusiva.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2, in fine, de la Ley de Bases de Régimen Local, se fija como dedicación mínima necesaria para la percepción de la retribución correspondiente a la dedicación parcial el 15 por 100 de la jornada laboral.

Tercero.—Aprobar el régimen de asignaciones económicas por la asistencia efectiva a los órganos colegiados, exclusivamente para concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial.

— Asistencias:

- a) Plenos, se fija en 250,00 euros.
- b) Comisiones informativas, se fija en 100,00 euros.
- c) Juntas de Gobierno, se fija en 100,00 euros.
- d) Junta de Portavoces, se fija en 100,00 euros.

Cuarto.—Dese traslado de este acuerdo a Intervención de Fondos, a Secretaría General y a la Concejalía de Recursos Humanos a los efectos acordados.

Quinto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia.”

Votación.—Sometido el tercer punto de la propuesta de acuerdo a su aprobación, es aprobado por 12 votos a favor y 6 votos en contra.

Algete, a 28 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Fernando Romo Raposo.

(03/13.642/23)

